

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso en el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 3, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD.

Circular.

Siendo varios los Médicos titulares que dejan de dar el parte mensual á los Sres. Subdelegados respectivos de las enfermedades dominantes, curso de las mismas, etc., segun está prevenido en la circular de 27 de Febrero de 1889; he dispuesto reproducir á continuacion la citada circular:

«A pesar de las frecuentes excitaciones de este centro, son muchos los Subdelegados de Medicina que dejan de remitir directa y mensualmente á esta Direccion general las observaciones y notas relativas á las enfermedades, tanto estacionales como ordinarias, endémicas ó epidémicas que se hayan manifestado en la localidad y distrito en que desempeñan sus funciones, y cuyo conocimiento entraña tan virtual interés, no solo porque da la medida del estado de la salud pública en todos aquellos, sino tambien por robustecer con plena autoridad científica los datos en la Estadística sanitaria que la Administracion viene recabando de los Municipios, á lo que hay que añadir la utilidad del conocimiento de su criterio facultativo para la adopcion de las oportunas medidas que eviten el desarrollo de las enfermedades que se presenten en su distrito, permifan minorar sus efectos y atender en todo caso á las circunstancias de peligro que señalen en el mismo.

A fin, pues, de llenar cumplidamente el objeto propuesto, disponga V. S. que por los Alcaldes se ordene á los Médicos municipales que den cuenta mensual al Subdelegado respectivo de su distrito del estado sanitario de la localidad, con expresion de las enfermedades dominantes, curso de las mismas, causas á que fueren debidas y condiciones climatológicas ó topográficas que abonen su desarrollo, para que aquel funcionario, resumiendo por su parte las distintas observaciones de los Médicos municipales de su distrito y las que fueren propias, eleve directamente á este Centro el parte mensual correspondiente dentro de los diez primeros dias del mes siguiente al á que los datos se refieran.

Exija V. S. el más severo cumplimiento de lo expuesto, remitiendo con toda urgencia, para conocimiento de esta Direccion general, relacion nominal de los Subdelegados de Medicina existentes en esa provincia, ordenando la publicacion de esta disposicion en el *Boletín oficial* de la misma. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de...

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes ordenen á los señores Médicos titulares el exacto cumplimiento del importante servicio que por la Superioridad se me tiene encomendado, de lo contrario me verá en la precision de imponer la correspondiente multa á todo el que por su negligencia abandone lo dispuesto en la preinserta circular.

Santander 17 de Marzo de 1891.

El Gobernador,
Antonio Bastán y Goñi.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesion del día 16 de Febrero de 1891.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALONSO.

Diputados asistentes: Sres. Diez de

Ulzurrun, García de los Rios, Ruiz, Orbe, Agüero, Merino, Martinez Zorrilla, Ordoñez, Diaz Pedraja, Celis (D. B. y D. H.), Palacio y R. de la Escalera.

Abierta la sesion á las seis de la tarde se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente impone la multa de veinticinco pesetas á los Diputados que no asistan á esta sesion ni escusado su asistencia.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Vicepresidente en que manifiesta que el Presidente ha tenido que ausentarse de la ciudad y que él por su enfermedad no puede sustituirle, por lo que ruega al Sr. Alonso se sirva hacerlo como mayor de edad, se acuerda quedar enterada.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Practicar la distribucion de fondos de este mes en la forma siguiente:

	Pesetas.
Cap. 1.º Administracion provincial . . .	8.970,30
» 2.º Servicios generales . . .	4.719,50
» 3.º Obras obligatorias . . .	3.621,12
» 4.º Cargas . . .	28.952,50
» 5.º Instruccion pública . . .	2.075
» 6.º Beneficencia . . .	10.650
» 7.º Correccion pública . . .	3.000
» 8.º Imprevistos . . .	2.000
» 10.º Carreteras . . .	3.000
» 11.º Obras diversas . . .	5.000
» 12.º Otros gastos . . .	13.750

Conceder socorros de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales para atender á la lactancia de hijos gemelos á José Perez Calderon, vecino de Reocin; á Lucio Lastra Gomez, de Santander; á Manuel Telochea, de Reocin y á Ramon Lombilla, de Puente-Viesgo, y de cinco pesetas por iguales terminos y con el mismo objeto á Gervasio Enguita, de Santander.

Desestimar una instancia de Eusebio Martin, solicitando un socorro tambien para lactancia de hijos gemelos.

Aceptar el convenio propuesto por la Diputacion de Huesca de no exigir

estancia alguna por dementes que aquella y esta Diputacion acuerden acoger en sus manicomios como naturales de una ú otra provincia y hacer igual proposicion á las de Madrid, Vizcaya, Burgos, Oviedo, Leon, Valladolid, Palencia y Soria.

Autorizar al Administrador del correccional de Torrelavega para que compre el combustible necesario para un brasero mientras la crudeza del tiempo lo exija, cuyo gasto incluirá en los presupuestos mensuales de material.

Manifiestar á la Comision provincial de Vizcaya la conformidad á la petition de cargo de la demente Francisca Santos Garcia en el manicomio de Valladolid y á la cuenta de gastos de traslacion de la misma, importante 158 pesetas 95 céntimos.

Aprobar las siguientes cuentas: De medicinas suministradas á los presos enfermos del correccional de Torrelavega durante los meses de Setiembre y Octubre últimos, importante 63.74 pesetas, sin perjuicio de que se pongan los sellos móviles necesarios.

De gastos ocurridos durante el mes de Setiembre de 1890 en la casa provincial de Expósitos, importante 1.004.45 pesetas.

De estancias causadas en el manicomio de Carabanchel por el pensionado D. Casimiro Sainz durante el mes de Diciembre pasado, cuyo importe asciende á 150 pesetas.

Remitir á la Excm. Diputacion de Valladolid un extracto de cuenta, solicitando le preste su aprobacion y disponga sean abonadas las cantidades que se reclaman.

Pasar á la Depositaria provincial la cuenta rendida por el agente de vigilancia Anacleto Cobos, de los gastos ocasionados con motivo de la conduccion al manicomio de Valladolid de los dementes Félix Roldan y Josefa Jerónimo Alverdi, sin perjuicio de que se ponga en ella un sello móvil que falta.

Aprobar otra cuenta de estancias causadas durante el segundo trimestre de 1890 á 91 por los dementes de esta provincia asilados en el manico-

mio de Valladolid, importante 3.606 pesetas 25 céntimos, y reclamar de aquella Diputación la cuenta correspondiente al primer trimestre del mismo ejercicio.

Entregar á Genara Bueno y Sebastiana Ruiz, vecinas de Santander, sus hijas Luisa, María y Encarnación, acogidas en la Inclusa.

Otorgar consentimiento para contraer matrimonio á la expósita María Dolores San Emeterio, residente en esta ciudad.

No acceder á la instancia de Lorenza S. Matías, procedente de la Inclusa, solicitando consentimiento para contraer matrimonio, por corresponder otorgarle á su madre, que se hizo cargo de ella en 20 de Julio de 1877.

Admitir en la Inclusa á los niños Félix Gutierrez, de Valderredible y Asunción Martínez, de Laredo; en el Hospital al enfermo y pobre Celestino García, de Santiurde de Toranzo y en la casa de Caridad al desvalido y pobre Paulino Incera San Roman, de Bárcena de Cicero.

Quedar enterada de haber ingresado en las arcas provinciales el 26 de Junio de 1889 el importe del cheque de la fianza del ex-Depositario señor Camporredondo.

Queda sobre la mesa un expediente instruido á instancia de Isaac de la Oveja, que solicita un socorro para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Se aprueba el acuerdo de la Comisión provincial por el que se dispuso adquirir una lámpara para el salón de sesiones construida por los alumnos de la escuela de artes y oficios señores Collado y Cipriano, despues de haber pedido explicaciones el Sr. Ordoñez, que dió el Sr. Diaz Pedraja.

Se dá cuenta de un expediente que quedó sobre la mesa en la sesión anterior sobre subvencion al Ayuntamiento de Camargo para la construcción de una casa escuela.

El Sr. Ordoñez dice que en consideración á estar enfermo el Sr. Lanuza que habia pedido quedara sobre la mesa este expediente, debe continuar así hasta que el expresado señor asista á sesión y pueda, si es su deseo, impugnarle.

Se acuerda quede otra vez el expediente sobre la mesa.

Se dá lectura del dictamen de la comisión de Gobernación respecto á la petición del Alcalde de esta capital para que la provincia contribuya á sufragar los gastos originados con el viaje á Berlin de dos facultativos para el estudio del procedimiento Koch, y de una enmienda al mismo suscrita por los Sres. Agüero y Ordoñez, la que se propone se concedan 1.500 pesetas al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con destino á los fines que se expresan por el Alcalde en su petición.

Apoyada la enmienda por el señor Agüero se toma en consideración.

Entra en el salón el Sr. Ruiz de la Escalera.

El Sr. Diaz de la Pedraja combate la enmienda manifestando que el Hospital de San Rafael está subvencionado por la Diputación, por lo que no es procedente la excepción que se propone. Cree que el expediente no ha seguido una forma legal y que el Ayuntamiento pudo por cortesía acercarse á la Comisión provincial al hacer la designación de facultativos, que seguramente le hubiera atendido, todo lo cual cree suficiente para no aprobar la enmienda, pero no para que la Diputación destine ulteriormente, si así conviene á la salud pública, sumas para el establecimiento

de un hospital con destino á los tuberculosos de este pueblo y toda la provincia.

El Sr. Agüero defiende la enmienda diciendo que si alguna vez se ha de ayudar al Ayuntamiento, nunca mejor que en la presente, sin que sirva en contrario el que la Diputación haya nombrado un facultativo que llevará á Berlin su representación, porque éste no ha podido conseguir, ó al menos no se sabe, lo que á duras penas consiguieron los designados por el Ayuntamiento. Observa que la mayor parte de las inoculaciones practicadas en el Hospital con la linfa Koch, lo han sido en personas de fuera de la capital, por lo que debe la provincia contribuir á los gastos originados por resultar ella beneficiada.

Dice que al Hospital no le subvenciona la Diputación, que lo que hace es pagar las estancias de los enfermos que por su cuenta se admiten en el mismo. Cree que puede armonizarse la concesión que se pretende con el estado del erario provincial; y que el objeto de esta petición es algo más importante que otras subvenciones votadas por la Diputación.

Puesta á votación la enmienda es aprobada por los votos de los Sres. Ordoñez, Palacio, Célis (D. B. y D. H.), Merino, Ruiz, Diez Ulzurrun, Agüero y Sr. Presidente, contra los de los Sres. Orbe, Diaz Pedraja, García de los Rios, R. de la Escalera y Martinez Zorrilla.

Se da cuenta del dictamen de la comisión de Hacienda respecto al presupuesto adicional al ordinario de 1890 á 91 y á instancia del Sr. Diez Ulzurrun, queda sobre la mesa.

Y se levantó la sesión.
El Presidente de edad, Isidoro Alonso.—El Secretario, José Cano Benitez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión del día 18 de Febrero de 1891.

Sres. Escalera, Célis (D. H.), Ruiz, Orbe y Célis (D. B.).

Se adoptan los siguientes acuerdos:
Conceder quince días de licencia al Vicepresidente de la Comisión don Baldomero A. de Célis.

Aprobar las cuentas de alimentación de los presos enfermos del correccional de Torrelavega, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre últimos, importantes 388 pesetas 50 céntimos.

Publicar en el *Boletín oficial* las relaciones de los jornales y materiales invertidos durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año último, en la reparación de escolleras, pretiles y afirmado sobre la ría de Carasa y remitirlas á Depositaria para unir las al libramiento correspondiente.

Aprobar la cuenta de gastos de material ocurridos en el correccional de Torrelavega durante el mes de Diciembre último que ascienden á 188 pesetas 63 céntimos.

Ordenar al Arquitecto provincial, sin perjuicio de aprobar las cuentas de consumos de aguas de la Molina en los tres primeros trimestres del ejercicio de 1890 á 91, que proceda á averiguar la causa del excesivo gasto que se advierte, reconociendo si es preciso la cañería y preguntar al Director gerente de la Sociedad por qué en el primer trimestre se cargan 0,40 pesetas por metro cúbico y 0,60 en el segundo.

Pasar á informe del ingeniero Jefe

de obras públicas de la provincia las liquidaciones de acopios de conservación de las carreteras de la zona occidental de la provincia durante el año económico de 1889 á 90.

Aprobar el presupuesto de gastos de material del correccional de Torrelavega para el presente mes, importante 136 pesetas y pasarle á Contaduría para los efectos consiguientes.

Reclamar al Alcalde de Cillorigo las cuentas de aquel Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1867 á 1868.

Recordar á los Alcaldes de Comillas y Valdeolea el cumplimiento del servicio que se les tiene encomendado sobre reparos puestos á las cuentas de expresado Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1886 á 87.

Informar al Sr. Gobernador civil en las cuentas del Ayuntamiento de Potes del ejercicio de 1885 á 86 y en las del de Camargo de 1867 á 68, 68 á 69, 69, á 70 y 70 á 71.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesión del día 19 de Febrero de 1891.

Sres. Escalera, Célis (don H.), Ruiz Orbe, Agüero y Célis (don B.)

Se adoptan los siguientes acuerdos:
Aprobar en la forma propuesta por el negociado, el estado de precios medios de artículos de suministros de este mes.

Aprobar las cuentas de suministros facilitados á los presos del correccional de Torrelavega durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, importantes 821 pesetas 94 céntimos.

Remitir á la Delegación de Hacienda la nueva certificación de la Junta provincial de Beneficencia relativa á la administrativa de la obra pía de don Antonio Hermógenes de la Serna, para que tenga lugar el cobro de los intereses devengados.

Publicar en el *Boletín oficial* de la provincia la inversión de las 225 pesetas gastadas en la reparación de los desperfectos causados en la carretera de Orzales á Valdearroyo y pasar los justificantes á Depositaria para que se unan al libramiento de su razón.
Pedir informe á Contaduría acerca de si existe consignación en el presupuesto para atender á los corrimientos de la carretera de Cabuérniga á Puentenansa.

Acoger, previa declaración de urgencia, en la casa de Caridad á la desvalida y pobre María Santos Martínez, vecina de Vega de Pas.

Denegar la pretensión de Lorenzo Bernis y su esposa para que se les entregue una niña ingresada en la Inclusa y remitir á la Superiora de este establecimiento las certificaciones presentadas por aquellos para los efectos consiguientes.

Quedar enterada del oficio del Director de carreteras de la zona oriental, dando cuenta de los desperfectos ocurridos en la de Arredondo á la Sía.

Aprobar la cuenta de dietas devengadas durante los meses de Setiembre y Octubre de 1890 por el Director de carreteras del distrito oriental, las que importan 300 pesetas.

Admitir, previa declaración de urgencia, en el hospital de San Rafael, á la enferma y pobre Elisa Castillo Rocillo, vecina de Colindres.

Aprobar la nómina del pago hecho á las amas externas de niños expósitos, correspondiente al 2.º semestre del ejercicio de 1889 á 90, debiendo reintegrarse á los fondos provinciales las pesetas 557'60 sobrantes de las cantidades libradas para el mismo pago.

Informar al Sr. Gobernador civil en las cuentas del Ayuntamiento de Camargo del ejercicio de 1871 á 72.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesión del día 21 de Febrero de 1891.

Sres. Orbe, Ruiz, Célis (don H.) Rios, Agüero y Escalera.

Se adoptan los siguientes acuerdos:
Quedar enterada de una comunicación del contador de fondos provinciales D. Antonio María Coll y Puig participando haberse encargado nuevamente de la Secretaría, por haber terminado la licencia que se le tenia concedida.

Acoger, previa declaración de urgencia, en el hospital, al enfermo y pobre vecino de Selaya José Gutiérrez Cobo y en la Inclusa provincial á los niños José Iglesias y Santiago Rios Pedraja, procedentes de Entrambasaguas y Santander.

Interesar de la Junta de prisiones de Torrelavega, inspección y vigile al contratista de suministros del correccional de aquella villa y dé cuenta de las faltas que se adviertan en dicho servicio.

Aprobar las cuentas de asistencia del mismo correccional, importantes 45 pesetas, y prevenir al Administrador que en lo sucesivo no efectúe gastos no incluidos en presupuesto.

Expedir certificación de no cobrar pensión ninguna de fondos provinciales doña Josefa Lastra y Campo, según interesa el Fiscal militar de Santoña.

Disponer que la niña Emilia Colindres se confíe al cuidado de Josefa Fernández Rosillo y su esposo Bernabé Torre, vecinos de Colindres, á cuyo favor se expedirá la correspondiente credencial.

Aprobar la cuenta de gastos remitida por el Director de la Escuela de Comercio, como justificación del libramiento número 638 del ejercicio de 1889 á 90, y pasar á la Diputación la instancia de don Antonio Mazarrasa, solicitando se le nombre profesor suplente y honorífico de la misma Escuela.

Disponer que el Alcalde de Los Tojos autorice persona que recoja las cuentas de aquel Ayuntamiento del primer semestre de 1889 á 90, las que habrán de formarse por años completos, ajustándose á las disposiciones dictadas en la materia.

Encargar al Alcalde de San Pedro del Romeral notifique á los cuantadantes del ejercicio de 1886 á 87, la obligación que tienen de remitir en el plazo de diez días los antecedentes que se tienen pedidos, bajo apercibimiento de emplearse los medios coercitivos legales.

Informar al Sr. Gobernador civil en las cuentas del Ayuntamiento de Camargo de los ejercicios de 1872 á 73, 73 á 74, 74 á 75 y 76 á 77.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Julio de 1890

Carretera provincial de Orzales á Valdearroyo

GASTOS DE REPARACION DE DESPERFECTOS

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES	JORNALES		TOTAL. Pesetas.
		Número.	Precio. Pesetas.	
Peon.	Constantino Rodriguez.	21	00 25	26 25
	Francisco Lopez	6	00	12 00
Suman los jornales.				38 25

Asciende esta relacion á la cantidad de treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Santander 31 de Julio de 1890.

El Director,

JOSÉ R. CERECEDA.

La Comision provincial en sesion del dia 19 del actual, acordó de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, que la precedente relacion se publique en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santander 21 de Febrero de 1891.

El Vicepresidente accidental,

ALBERTO MARÍA DE PALACIO.

P. A.: El Secretario,

JOSÉ CANO BENITEZ.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Febrero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.		Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Bajas en el número de asilados durante el mes por				Existencia total de asilados para el mes próximo.	
	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Dentro.	Fuera.	Prohijamiento.	Reclamacion paterna.	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.	Fallecimiento.		Total general de bajas.
284	4	2	283	303	9	582	»	»	7	6	7	281
												297
												Varones. Hem
												13
												6
												7
												281
												297

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 12 de Marzo de 1891.

El Vicepresidente,
Baldomero A. de Celis.

P. A. de la C. P.

El Secretario,

JOSE CANO BENITEZ.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Polanco.

En la Secretaria del mismo y por término de diez dias se halla expuesto al público á los efectos de examen y reclamacion el apéndice que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo ejercicio de 1891 al 92.

Polanco 12 de Marzo de 1891.—José Diaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Se cita á los individuos pertenecientes á la Sociedad «La Artesana», domiciliada en Torrelavega, ó á sus legítimos herederos, á Junta general que se celebrará en la referida villa el domingo 5 de Abril próximo, á las 12 de la mañana, en la calle de Argumosa, casa-habitacion de don Miguel Perez del Molino.

Los socios son:
Don Manuel y D. Miguel Perez del Molino.

- » Alejandro Polanco.
- » Juan Antonio Vellido.
- » Juan Quintana.
- » Silvestre Nafarrete.
- » Cándido Olmo Perez.

Torrelavega 28 de Febrero de 1891.
—El Presidente accidental, Manuel Perez del Molino.—P. A., el Secretario, Rafael Bárcena. 20-15

GRAN BAZAR ARAGONÉS DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones ó infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 527.

JORGE TRALLERO.
SANTANDER. 56

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas y corporaciones se encuentren en descubierto, tanto por suscripciones cuanto por insercion de anuncios, se sirvan saldar estos, pues de no hacerlo así, muy en breve se suspenderá el envío.

Imprenta de la Viuda de S. Atienza.

Lope de Vega, 4.